

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2019-00382
Demandante:	JOSE IGNACIO VEGA LOAIZA
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL
ASUNTO:	Requerimiento

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, como quiera que a la fecha no se ha dado respuesta completa a lo ordenado mediante auto de fecha 15 de octubre de 2019, toda vez que si bien se allegó información acerca del departamento donde el señor José Ignacio Vega Loaiza prestó sus servicios a la entidad demandada, lo cierto es que, no se especificó con exactitud el municipio.

En consecuencia, se dispone requerir al Jefe Grupo Información y Consulta de la Policía Nacional, para que indique explícitamente el **municipio (sitio geográfico)** donde el demandante prestó sus servicios.

Para lo anterior, se concede un término de **tres (3) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Requírase a la parte demandante a fin de que colabore y gestione ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en estado electrónico No. <u>90</u> de fecha <u>9/12/19</u> AM.	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
La Secretaria, <u>Ejm</u>	
11001-33-35-013-2019-00382	